



RESOLUCIÓN N° 068-SRT-2020

EXPTE. N° 20.058/15 C. I y II

Tartagal, 21 de abril de 2020.

VISTO

La nota presentada por el Ing. Rodolfo Vidal Tapia, Docente de las Carreras de Ingeniería y Tecnicatura Universitaria en Perforaciones de la Sede Regional de la Universidad Nacional de Salta, en la que solicita el aumento de dedicación de Simple a Semiexclusiva para el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos; y

CONSIDERANDO

Que el pedido cuenta con el aval de la Dirección de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta.

Que el Ing. Rodolfo Vidal Tapia presenta su plan de trabajo para acceder al aumento de dedicación.

Que obran informe del Departamento de Personal y de Dirección Administrativa Económica de la Sede Regional Tartagal, respecto de utilización de las economías que surge del cargo vacante de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Semiexclusiva de la cátedra Física I por renuncia del Ing. Rodolfo Vidal Tapia y contemplada en la planta aprobada por Resolución CS N° 186/19.

Que la mencionada cátedra cuenta con tres docentes, para atender en el primer cuatrimestre una matrícula de aproximadamente 150 alumnos todos por extensión de funciones a la Asignatura de Física II en el primer cuatrimestre.

Que el docente realiza la toma de posesión en el cargo Jefe de Trabajos Prácticos con el aumento de dedicación a semiexclusiva a partir del 02 de marzo de 2020, motivo necesarios a considerar.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR EL AUMENTO TEMPORARIO DE DEDICACIÓN DE SIMPLE A SEMIEXCLUSIVA en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular al **ING. RODOLFO VIDAL TAPIA, DNI: 13.701.799** en la **CATEDRA FÍSICA I** de las Carreras de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones que se dicta en la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta desde el 02 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Sede Regional y/o Facultad y dedicación.



...// **RESOLUCIÓN Nº 068-SRT-2020**

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al Docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS Nº 661/88 y modificatorias - Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

“Art.49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prorrogar acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación”.

ARTICULO 4º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma - Res. CS Nº 420/99 Art. 11º)

ARTICULO 5º.- RECORDAR el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a. El Inciso I) del Art. 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: *“Encaadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”;* y su reglamentación que puntualiza: *“El personal deberá aclarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;*
- b. La Res. Nº 420/99 - Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTICULO 6º.- ACLARAR que si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

ARTICULO 7º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en el Auxiliar Docente de Primera Categoría Semiexclusiva por renuncia del Ing. Rodolfo Vidal Tapia de la Asignatura Física I de la carrera Tecnicatura Universitaria en Perforaciones, planta aprobada por Res. CS Nº 186/19.

ARTICULO 8º.- ELEVAR a la Facultad de Ciencias Naturales para su convalidación.

ARTICULO 9º.- HAGASE SABER a los interesados y notificar a la Escuela de Perforaciones, y a quienes corresponda a sus efectos y publíquese.


T.U.P. **Adrian B. Ortega**
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.